# JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOJA nº 60 de 27 de marzo), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2018, y en base a los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Por Resolución de 19 de marzo de 2018, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias convocó para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro (Línea 1) y a entidades locales andaluzas (Línea 4), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 27 de abril de 2018.

SEGUNDO: Con fecha 21 de junio de 2018, se procedió a la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Valoración de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, prevista en el art. 13 de las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO: Con la misma fecha, se constituyó la Comisión de Valoración de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 28 de mayo de 2009, ya citada.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: El art. 17.3 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 27 de julio de 2018.



Código:	KWMFJ756J7GVJ8H6jVGD2NhiLGGbwo	Fecha	06/07/2018
Firmado Por	LUIS VARGAS MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



# JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

SEGUNDO: El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda al establecido para la tramitación del procedimiento, sin que el mismo sea susceptible de recurso.

TERCERO: El artículo 3.1. b) de la Orden de 21 de diciembre de 2018, delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en la persona titular de los órganos directivos centrales y el artículo 11 de la Orden de 28 de mayo de 2009 la competencia para resolver el procedimiento previsto en esta norma, en la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación de la Línea 1 (entidades privadas sin ánimo de lucro) y Línea 4 (entidades locales andaluzas), correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2018. Dicho plazo finalizará el próximo 27 de octubre de 2018 en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS PD. Orden de 21 de diciembre de 2016 Fdo: Luis Vargas Martínez.



Código:	KWMFJ756J7GVJ8H6jVGD2NhiLGGbwo	Fecha	06/07/2018
Firmado Por	LUIS VARGAS MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2
			i

